



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 5/2010**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 25-03-2010**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y doce minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchiz Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar



## *Ajuntament del Campello*

### BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

### EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**3/2010**, de 25-02-10 y **4/2010**, de 12-03-10).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**6/2010**, de 22-02-10; **7/2010**, de 01-03-10 y **8/2010**, de 08-03-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (0451-10 a 0750-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PATRIMONIO. Aprobación hoja justiprecio derecho riego para ampliación IES Enric Valor. Expte. 113P-24/2008.
- 4.- MEDIO AMBIENTE. Adhesión del municipio al pacto de Alcaldes. Expte. 120-89/10.
- 5.- AGRICULTURA Y PESCA. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello, la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Cofradía de Pescadores de El Campello para la promoción de los productos pesqueros frescos de la Comunidad Valenciana.
- 6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.
- 7.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.



## *Ajuntament del Campello*

El indicado orden se desarrolla como sigue:

### **1.- Aprobación actas sesiones anteriores (3/2010, de 25-02-10 y 4/2010, de 12-03-10).**

Se aprueba por unanimidad el acta 3/2010, de 25-02-10, con la inclusión en la pag. 25 de la argumentación ofrecida por D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) en el punto 11.4. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PSOE sobre la creación de una Escuela Infantil de 0 a 3 años, que quedaría como sigue:

Donde decía:

“Interviene D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) para recordar que el municipio no dispone de esta oferta cuando hay fondos transferidos a la Comunidad Valenciana y permite la conciliación de la vida familiar y laboral.”

Debe decir:

“Interviene D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) para indicar:

- 1.- El municipio no dispone de oferta pública de 0 a 3 años.
- 2.- Hay 11 millones y medio aproximadamente transferidos por el Estado Español y destinado a la construcción de Escuelas Infantiles públicas de 0 a 3 años.
- 3.- La Generalitat Valenciana se compromete a través del Convenio firmado recientemente a cumplir su parte.
- 4.- Propicia la conciliación entre la vida familiar y el mundo laboral, generándose una relación real de igualdad entre los padres, valor con el que estamos todos de acuerdo y defendemos por unanimidad.
- 5.- El Consejo Escolar Municipal en su última sesión de 4 de febrero, manifestó la urgente necesidad de la construcción de una Escuela Infantil Pública, en suelo público, con fondos públicos y gestión pública.”

Se aprueba por unanimidad el acta 4/2010, de 12-03-10.

### **2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (6/2010, de 22-02-10; 7/2010, de 01-03-10 y 8/2010, de 08-03-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (0451-10 a 0750-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**



## *Ajuntament del Campello*

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

### **3.- PATRIMONIO. Aprobación hoja justiprecio derecho riego para ampliación IES Enric Valor. Expte. 113P-24/2008.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Patrimonio, D. David Caler Roda; de la Concejal Delegada de Educación, D<sup>a</sup> María Cámara Marín y del Concejal de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello; que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente 113P-24/2.008 y visto que en dicho expediente:

#### **Antecedentes.-**

I.- El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de abril de 2.008 adopto acuerdo que en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

“*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones de Doña Consuelo Sala Sala, y aprobar el expediente expropiatorio de los derechos cuyos datos identificativos son los siguientes:*

*A) Servidumbre de acueducto para riego de la finca 15.363, que se identifica en el apartado B).-*

*Descripción: El tramo de acequia de 124 m lineales de acequia descubierta con un margen de 1 m a cada lado y 71 m lineales de acequia entubada con un margen de 1'50 m a cada lado de su eje, según el art. 45 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes. Su ubicación se refleja en el plano 1.3 suscrito por el Arquitecto Municipal y fechado en mayo de 2.007 con las expresiones “acequia de riego a desmantelar, y acequia de riego entubada a desmantelar”.*

*Fincas registrales por las que discurre la acequia: 35.300 a 35.304, tomo 1.927, libro 706.*

*Titular registral de las referidas fincas: Ayuntamiento de El Campello.*

*Fincas catastrales por las que discurre la acequia: 7161007YH2576S, 7161008YH2576S, 7161011YH2576S, 7361101YH2576S, 7361104YH2576S.*

*Titular de la Servidumbre: La Comunidad de Regantes “Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante”, según su escrito de 18 de abril de 2.008 (R.G.E. 6.630.*

*B) Derecho de riego de la siguiente finca.-*

*Inscripción registral: Finca 15.363, tomo 1.231, libro 238.*

*Referencia catastral de esa finca: 03050A008000300000KP*



## *Ajuntament del Campello*

Titular registral: Consuelo Sala Sala

Titular catastral: Consuelo Sala Marco

Superficie registral de la finca: 96 áreas, ocho centiáreas.

Superficie catastral: 9.236 m2.

*SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública del fin que motiva y a que han de afectarse los bienes indicados en el precedente apartado primero.*

*TERCERO.- Declarar la necesidad de ocupación-adquisición de los bienes indicados en el precedente apartado primero.*

*CUARTO.- Solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana que declare la urgencia en la ocupación-adquisición del derecho de riego indicado. “*

**II.-** Tras la publicación de dicho acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, Diario Las Provincias de 22 de mayo de 2.009, y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 99 de 28 de mayo de 2.009, y practicada su notificación a los interesados, fue el mismo recurrido por Doña Consuelo Sala Sala mediante su escrito registrado en este Ayuntamiento el 29-06-2.009 (RGE 9461), alegando, entre otros extremos habersele expropiado sin previo pago del justiprecio al no facilitársele el agua de riego por el Sindicato de Riego de la Huerta de Alicante, siendo dicho recurso desestimado por el Ayuntamiento Pleno en el acuerdo adoptado en su sesión de 30 de junio de 2.009, cuya notificación a la interesada se practicó el 23 de agosto siguiente.

**III.-** El 21 de mayo de 2.009 se solicitó a la Consellería de justicia y de las Administraciones Públicas que declarase la urgencia en la ocupación, y mediante escrito de la Consellería de Solidaritat i Ciutadania de 24 de noviembre de 2.009 y 28 de enero de 2.010, se emplazó al Ayuntamiento a efectuar subsanación de deficiencias en relación con la indicada petición de declaración de urgencia, y se le tuvo, en el último, por desistido de dicha petición.

En esencia las deficiencias cuya subsanación en dicho trámite se solicitaron consistían en justificación de la urgencia en la ocupación; apreciación de incongruencia en el cambio de calificación de bien demanial a patrimonial acordada el 30 de abril de 2.009 para posibilitar la cesión a la Generalitat Valenciana de la parcela destinada a ampliación del I.E.S. Enric Valor, dado que quedaría desvirtuada la “causa expropiandi” invocada; y exigencia de aprobación de proyecto y replanteo de la obra conforme al artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

**IV.-** El 28 de enero de 2.010 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo que en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

*“PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado en el apartado dispositivo primero del punto 9 del orden del día de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de abril de 2.009, apartado que es del siguiente tenor:*



## *Ajuntament del Campello*

*“Aprobar expediente de alteración de la calificación jurídica de dichos suelos, de demaniales a patrimoniales, condicionando la eficacia de dicha alteración de calificación jurídica a la aceptación por la Generalidad Valenciana de la referida parcela para la construcción de la ampliación del referido I.E.S. “Enric Valor”.*

*En consecuencia, declarar que dichos suelos son de dominio público municipal por su afección a equipamientos públicos, dada su calificación urbanística por el Plan General de Ordenación Urbana como equipamiento de nueva creación, clave E2.*

*SEGUNDO.- Completar el apartado dispositivo segundo de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de abril de 2.009, que pasa a quedar redactado con el siguiente tenor:*

*“Aprobar el expediente de cesión gratuita a la Generalitat Valenciana, de la parcela de 8.520,37 m<sup>2</sup> -finca registral 43.474- arriba identificada, con destino a la construcción sobre la misma por la Generalitat Valenciana del proyecto de ampliación del I.E.S. “Enric Valor”, cuya cesión se instrumentalizará por mutación demanial subjetiva externa conforme al régimen jurídico previsto en el artículo 37 de la Ley 14/2.003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalidad Valenciana.”*

*TERCERO.- Aprobar la cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento de la parcela cedida por mutación demanial externa, en el sentido de que esta pasará de nuevo a la titularidad de este Ayuntamiento si en el plazo de cinco años no se construyese la ampliación del centro de enseñanza secundaria “Enric Valor”, a la que se destina y afecta. Sin perjuicio de lo anterior, la administración adquiriente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.*

*CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantos actos fueren precisos para la efectividad de estas actuaciones, incluso para otorgar la correspondiente escritura o documentación administrativa de transmisión de la titularidad de la parcela a favor de la Generalitat Valenciana.*

*QUINTO.- No se modifican los apartados tercero, cuarto y quinto del referido acuerdo plenario de 30 de abril de 2.009, los cuales quedan por tanto redactados conforme se recogen en el certificado de dicho acuerdo.*

*SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Educación.”*



## *Ajuntament del Campello*

**V.-** El 22 de septiembre de 2.009 se ofició a Doña Consuelo Sala Sala para que en el plazo de 20 días previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa presentase su hoja de aprecio, habiendo comparecido la misma mediante escrito de 26 de octubre de 2.009 justipreciando el derecho de riego a expropiar correspondiente a su finca en la cantidad de 113.416,67 euros.

**VI.-** Se ha aportado al expediente valoración expropiatoria del derecho de riego de la finca de Doña Consuelo Sala Sala a que se refieren las presentes actuaciones, efectuada por encargo del Ayuntamiento de El Campello, por el Ingeniero Agrónomo Don Santiago Bordonado Samper con número de colegiado 2.197, estando fechada dicha valoración el 24 de noviembre de 2.009. Conforme a la referido hoja de aprecio "El valor expropiatorio estimado, por la supresión del derecho de riego para la mencionada finca asciende a 21.252,91 euros a cuyo valor habría que añadir el cinco por cien en concepto de premio de afección conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Expropiación forzosa, lo que determinaría un total justiprecio de 22.315,56 euros.

**VII.-** La Intervención Municipal ha informado la existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto.

### **Consideraciones jurídicas.-**

**I.-** En relación con las subsanaciones solicitadas por la Consellería de Solidaritat i Ciutadania en el trámite de declaración de urgencia a que nos hemos referido en el precedente antecedente III, es de observar lo siguiente:

**A.-** La urgencia en la ocupación fue justificada en los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en el presente expediente el 26 de febrero y el 30 de abril de 2.009: se trata de realizar la ampliación de un Instituto de Enseñanza Secundaria, cuya necesidad real concurría con anterioridad a estas actuaciones expropiatorias, y cuya satisfacción ha requerido efectuar unas previas y costosas actuaciones procedimentales de, primero, modificación del planeamiento urbanístico, y, segundo, expropiación forzosa del derecho de riego objeto de este expediente expropiatorio, ante la no consecución – *pese a los reiterados intentos del Ayuntamiento-* de acuerdos razonables que lo evitase.

No obstante lo anterior debe considerarse que tal y como indica la referida Consellería "En las expropiaciones (urbanísticas o no) cabe utilizar el procedimiento de tasación individual y el de tasación conjunta, opcionalmente (art. 30 TRLS/2008). Este último lleva consigo la declaración de urgente ocupación. Determinado el justo precio por la Comisión Provincial de urbanismo, sea o no impugnado, se paga o deposita, se levanta acta de ocupación y se ocupan los terrenos. La legislación valenciana, recoge una serie de singularidades a este tenor, de modo que el art. 187 de la LUV, en orden a la ejecución de dotaciones pública, en su apartado 4 dispone que reglamentariamente se desarrollaran las condiciones y requisitos necesarios, lo que se lleva a cabo en el ROGTU (D. 67/2006), dedicando al procedimiento de tasación conjunta su art. 434, en



## *Ajuntament del Campello*

donde el procedimiento finaliza con la aprobación de la Administración expropiante (en este caso el Ayuntamiento) sin intervención autonómica, para concluir en su apartado 5, sin aludir al procedimiento de urgencia que: el pago o depósito del justiprecio, “habilita a la Administración expropiante para ocupar las fincas. Todo ello, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación del justiprecio ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa”.

**B.-** Mediante el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de enero de 2.010, citado en el antecedente IV, se ha dejado sin efecto el acuerdo plenario de 30 de abril de 2.009 sobre cambio de calificación de bien demanial a bien patrimonial de la parcela sobre la que se debe construir la ampliación del IES Enric Valor, por lo que al continuar la misma con la naturaleza de bien demanial, queda sin contenido la apreciación efectuada por dicha Consellería, de incongruencia en el cambio de calificación de bien demanial a patrimonial a que nos hemos referido en el antecedente III.

**C.-** Respecto de la exigencia de aprobación del correspondiente proyecto y acta de replanteo certificando la viabilidad del mismo en los terrenos a expropiar, es de observar o siguiente:

Que la expropiación del Derecho de riego de la finca de Doña Consuelo Sala Sala surge ante el requerimiento de eliminar del interior de la parcela dotacional sobre la que se debe construir la ampliación de I.E.S. Enric Valor, la acequia de riego por la que se materializa el derecho de riego que se expropia, cuyo requerimiento ha sido efectuado por la Consellería de Educación en su escrito de 17 de noviembre de 2.008, en el expediente 113P-135/02 que se promueve por este Ayuntamiento para la construcción por la Generalidad Valenciana de aquella ampliación de Instituto.

Que en el expediente 113P-24/2.008 consta escrito de Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalidad Valenciana S.A.(CIEGSA), de fecha 2 de marzo de 2.009, dirigida a la Alcaldía Presidencia, comunicándole que “... se ha aprobado el proyecto básico de la obra de adecuación y ampliación del I.E.S. “Enric valor”....” de este Municipio por un valor de 7.790.733,61 euros.

**II.-** Se da por reproducido en la presente consideración lo indicado en la precedente consideración I.- A , respecto al régimen jurídico de la expropiación por tasación conjunta.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Desistir de la solicitud al Gobierno de la Generalitat Valenciana de la declaración de urgencia, contenida en el apartado dispositivo cuarto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en el punto 10 del orden del día de su sesión celebrada el 30 de abril de 2.009. Y continuar el procedimiento expropiatorio por el sistema de tasación conjunta regulado en el artículo 434 del Reglamento de Ordenación y





## *Ajuntament del Campello*

Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2.006, de 12 de mayo del Consell de la Generalitat Valenciana.

**SEGUNDO.-** Aprobar la hoja de aprecio redactada por el Ingeniero Agrónomo Don Santiago Bordonado Samper, de que se ha dejado hecho referencia en el antecedente VI del presente acuerdo, la cual corresponde a la expropiación del siguiente derecho:

**Derecho de riego de la siguiente finca.-**

Inscripción registral: Finca 15.363, tomo 1.231, libro 238.

Referencia catastral de esa finca: 03050A008000300000KP

Titular registral: Consuelo Sala Sala

Titular catastral: Consuelo Sala Marco

Superficie registral de la finca: 96 áreas, ocho centiáreas.

Superficie catastral: 9.236 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo con traslado de la hoja de aprecio aprobada, a Doña Consuelo Sala Sala, comunicándole que, conforme a lo establecido en el artículo 434 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística:

- Dispone de un mes para aceptar la hoja de aprecio o rechazarla y formular la suya propia.

- En el caso de que la expropiada rechace la valoración contenida en la hoja de aprecio formulada por el Ayuntamiento, ésta trasladará el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para que fije el justiprecio. El silencio de la interesada se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio de la Administración, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

- El pago o depósito de la valoración establecida en la hoja de aprecio del Ayuntamiento, o en su caso, la aprobación del instrumento o formalización del documento por el que de cualquier otra forma se haga efectivo el pago del justiprecio, habilita a la Administración expropiante para ocupar la finca sobre la que discurre la servidumbre de acueducto establecida para el riego de la finca cuyo derecho de riego se expropia, con eliminación en consecuencia de dicha servidumbre, ello previo levantamiento de la correspondiente acta, y produce los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa. Todo ello, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

**CUARTO.-** Tener por efectuada, aceptar y agradecer la renuncia a cualquier derecho económico que pudiera corresponder a la Comunidad de Regantes “Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante”, por las actuaciones que este Ayuntamiento pretende realizar en la acequia de esa Comunidad, renuncia que fue formalizada en su



## *Ajuntament del Campello*

escrito de 4 de julio de 2.008 (RGE 11836, de 24-07-2.008) referente a estas actuaciones.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

### **4.- MEDIO AMBIENTE. Adhesión del municipio al pacto de Alcaldes. Expte. 120-89/10.**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez, que dice así:

La Unión Europea, aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un mundo en transformación” en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energía renovable.

El Plan para la Eficiencia Energética de la UE incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de los Alcaldes” ya que los compromisos de reducción de emisiones sólo podrá lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones. Esta es una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

Este Pacto consiste en el compromiso de los pueblos y ciudades que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> mediante actuaciones de eficiencia energética y utilización de las fuentes de energía renovable.

El Ayuntamiento de El Campello tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación, que ocasiona el calentamiento global, mediante la adopción de programas de ahorro y eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano, infraestructuras municipales y la edificación, además de la promoción de fuentes de energías renovables en las áreas urbanas. Concretamente asume las propuestas de la UE (marzo de 2007) que se compromete a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% hasta el año 2020, incrementando en un 20% la eficiencia energética y consiguiendo que un 20% del suministro energético proceda de fuentes renovables.

Vistos los antecedentes expuestos anteriormente, a continuación se transcribe el **texto del Pacto de Alcaldes:**



## *Ajuntament del Campello*

“ **Considerando** que el Panel intergubernamental sobre cambio climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él;

**Considerando** que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un Mundo en Transformación”, en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20 % de la demanda energética con energías renovables;

**Considerando** que el “Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE: Realizar el Potencial” incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de los Alcaldes”;

**Considerando** que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficiencia de las acciones que se adopten en la lucha contra el Cambio Climático, por lo que aumenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes;

**Considerando** que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenible sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética;

**Considerando** que reconocemos que los Gobernantes Locales y Regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el Cambio Climático junto con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

**Considerando** que las Ciudades y Pueblos son directamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de Gases de Efecto invernadero (GEI) asociadas al uso de energías en las actividades humanas;

**Considerando** que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrá lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;

**Considerando** que los gobiernos locales y regionales, como la Administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

**Considerando** que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las



## *Ajuntament del Campello*

alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político;

**Considerando** que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de GEI.

**Considerando** que los gobiernos locales y regionales de toda la Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

### **NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:**

**Ir más allá de los objetivos** establecidos por la UE para el año 2020, reduciendo las emisiones de CO<sub>2</sub> en nuestros municipios respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos.

**Elaborar un inventario de emisiones de referencia** como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible;

**Presentar el Plan de Acción para la Energías Sostenible** en el Plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de Alcaldes;

**Adaptar las estructuras del municipio**, incluyendo la asignación suficiente de recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias;

**Movilizar a la sociedad Civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participen en el desarrollo del Plan de Acción**, esbozando las políticas y medidas necesarias para la ampliación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada T.M. y se presentará a la Secretaría del Pacto de Alcaldes en el Plazo de un año a partir de la firma del Pacto;

**Presentar un informe de seguimiento** al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines evaluación, seguimiento y control.

**Compartir nuestras experiencias** y conocimientos técnicos con unidades territoriales.

**Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de Alcaldes”**, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso



## *Ajuntament del Campello*

más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del Plan;

**Asistir y participar en la Confederación de Alcaldes de la UE** por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente;

**Divulgar el mensaje del Pacto** en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al pacto;

**Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto**, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:

- No presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el Plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto;
- No cumplir con los objetivos globales de reducción de CO<sub>2</sub> establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistencia o insuficiente ampliación del mismo;
- No presentemos un informe en dos períodos sucesivos.

### **NOSOTROS LOS ALCALDES, APOYAMOS:**

**La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura** de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la recopilación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto;

**La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación** de la Confederación de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible;

**La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias** entre las unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de experiencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con las iniciativas reales ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos.

**El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública** de las ciudades y pueblos que suscriben el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión;

**El Firme apoyo del Comité de las Regiones** al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE;



## *Ajuntament del Campello*

La asistencia por parte de aquellos Estados Miembros, regionales, provinciales, ciudades mentor y otras estructuras institucionales que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

### **NOSOTROS, LOS ALCALDES SOLICITAMOS:**

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación Locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.

**Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros** la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.

**Que la administraciones nacionales** impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración de aplicaciones de Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistente con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordarse en Planes Futuros a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> puede permitir lograr objetivos más ambiciosos.

**NOSOTROS LOS ALCALDES**, animamos a otros gobiernos locales y regionales a unirse a la iniciativa del Pacto de Alcaldes y a otras partes interesadas relevantes a formalizar su contribución al Pacto.”

Considerando que entre los requisitos formales para que nuestro municipio pueda adherirse a éste Pacto de Alcaldes, está la necesidad de que se apruebe dicha adhesión mediante acuerdo Plenario.

A la vista de todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



## *Ajuntament del Campello*

**PRIMERO:** La adhesión del Municipio de El Campello al Pacto de Alcaldes, promovido por la Unión Europea, comprometiéndose a cumplir con los objetivos en él recogidos.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de El Campello, a representar al Ayuntamiento en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.

**TERCERO:** Encomendar a la Excma. Diputación de Alicante, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea y al Presidente de la Diputación de Alicante para hacer posibles las tareas de apoyo y coordinación de los municipios de la provincia que se adhieran.”

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** agradece a todos los grupos políticos la voluntad de apoyo a este Pacto.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** manifiesta lo siguiente:

“Mantendremos el voto afirmativo que dimos en la Comisión Informativa. Desde siempre este Grupo Municipal ha reclamado medidas como las que consagra el presente pacto, presentando mociones y propuestas. También hemos apoyado cuanto convenio o pacto entre instituciones que Vdes. han presentado en esta línea.

Pero hasta ahora el resultado de lo firmado es escaso, por no decir nulo.

Según lo que ahora se firma, en un año, el Ayuntamiento de El Campello tiene que presentar un Plan de Acción para las Energías Sostenibles, adaptar las estructuras del municipio, incluyendo la asignación económica suficiente para el desarrollo de las acciones necesarias, presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años, etc...

Estaremos atentos a la concreción económica de este pacto en los presupuestos municipales de este año, si es que se presentan algún día. Porque sin dinero, éste como otros convenios de buenas intenciones que se han firmado, quedaran en agua de borrajas, en propaganda, en fotos a las que son Vdes. tan aficionados.”

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** afirma que también les preocupa la situación económica y así la Diputación Provincial participará en Bruselas entre el 3 y el 5 de mayo en el reparto de 180 millones de euros, con los que también puede ser beneficiado El Campello.



## *Ajuntament del Campello*

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

**5.- AGRICULTURA Y PESCA. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello, la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Cofradía de Pescadores de El Campello para la promoción de los productos pesqueros frescos de la Comunidad Valenciana.**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Fomento, que dice así:

“Este convenio tiene por objeto LA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS FRESCOS de nuestro municipio, a través de la realización de acciones con la Cofradía de Pescadores.

Dichas acciones recogidas dentro de las que se encuentren en el objeto de este convenio serán subvencionadas en un 50% por la CONSELLERIA y ascenderán 12.000 euros

En el presupuesto municipal para el ejercicio 2010 figura en la partida 05.43100.22699 “Gastos diversos de Comercio, Desarrollo Económico y Local” (por 50.000 euros)

Se adjunta, como anexo I el Convenio de Colaboración.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente , Salud, Agua y Playas del día 16 de marzo de 2010 a propuesta de la Concejala de Fomento Económico.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el AYUTAMIENTO DE EL CAMPELLO, la GENERALITAT de la COMUNITAT VALENCIANA, por medio de la CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, y la COFRADIA DE PESCADORES DE EL CAMPELLO para la promoción de los productos pesqueros frescos de la COMUNITAT VALENCIANA

2.- Facultar al SR: ALCALDE-PRESIDENTE para la firma de dicho Convenio

3.- Notificar a los interesados.”





## *Ajuntament del Campello*

**D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona (PP)** explica que es un convenio subvencionado al 50%, que va dirigido a cubrir distintos gastos de la Cofradía de Pescadores.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** anuncia que se abstiene en las Comisiones Informativas porque se comprometen gastos sin estar aprobados los Presupuestos Municipales, aunque en el Pleno Municipal apoye la iniciativa.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

### **6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**6.1. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 3147, de 15-03-10) sobre la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.**

**Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad**

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PSOE, que dice así:

“El 12 de diciembre del año 2000, el Consell publicaba la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, al objeto de establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos, así como la regulación de los suelos contaminados, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Diez años después:

1. Todavía no se ha creado la Entidad de Residuos de la CV.

En todo este tiempo no se ha constituido la Entidad de Residuos, eje fundamental sobre el cual debía vertebrarse el tratamiento de residuos en nuestra Comunitat. Debería proporcionar un marco estable de participación de los sectores afectados en la gestión de todo tipo de residuos.

2. Incumplimiento del principio de minimización o reducción progresiva.

10 años después de la aprobación de la Ley Valenciana de Residuos seguimos incumpliendo los principios generales que determinan la actuación administrativa en materia de residuos (art. 15 Ley).



## *Ajuntament del Campello*

Incumplimos el principio de minimización, dado que, cada vez, seguimos produciendo más residuos: en 1996 generábamos 438 kilogramos de residuos domésticos/habitante/año. Doce años después, en el 2008, la cantidad ha aumentado a 500 kilogramos.

3. Incumplimiento del principio de valorización de residuos (mediante su reutilización, reciclaje o recuperación)

¿Qué aprovechamiento sacamos a los residuos antes de eliminarlos? Poco o ninguno....

- En el 2008, según la propia Conselleria de Medi Ambient, de los 2,5 millones de toneladas de RSU gestionados en la CV solamente se recuperan, en las plantas de tratamiento, 54.000 toneladas de material reutilizable (papel, cartón, vidrio, tetrabricks y metales) y 118.000 de compost. Esto quiere decir que apenas se recicla el 6%, enterrándose en el vertedero el 94 % de los residuos.

- ¿Cómo les explicamos a los ayuntamientos que pagan entre 35 a 39 Euros Euros/Tonelada en concepto de tratamiento, cuando el tratamiento que se lleva a término es 0?

4. Incumplimiento del principio de proximidad.

- Según el art. 15 g) de la Ley Valenciana de Residuos, el citado principio se tendría que conseguir "evitando el transporte y el traslado en zonas diferentes a las de su producción". Pero actualmente, buena parte de los residuos domésticos de la CV, ante la ausencia de plantas de tratamiento y vertederos de rechazo en la propia zona donde se generan, son trasladados centenares de kilómetros dentro de la propia CV o fuera de ella. Además, son trasladados, no para su tratamiento, sino para ser simplemente enterrados... Eso significa, evidentemente, no solo la ruptura de cualquier jerarquía lógica de sostenibilidad ambiental, sino también de sostenibilidad económica, dado que el ciudadano, por desidia de la administración, ha de pagar el doble o el triple mediante las correspondientes tasas municipales.

**NO HAY SOLUCIONES A CORTO PLAZO, AL RITMO ACTUAL, EN POCOS AÑOS, ESTARÁN TOTALMENTE COLMATADOS LOS VERTEDEROS ACTUALES:**

### **SITUACIÓN ACTUAL**

- El PLAN Integral de la Comunitat Valenciana de 1997 establecía un periodo de 5 años (hasta el 2002) PARA CONCLUIR TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS CONTEMPLADAS en los Planes Zonales: plantas de residuos sólidos urbanos, centros de voluminosos, estaciones de transferencia, ecoparques, y vertederos re rechazo.

- Estamos en el 2010 (es decir, 13 años después) y del total de plantas/vertederos previstos en el PIR únicamente se han ejecutado las de Xixona,



## *Ajuntament del Campello*

Villena y El Campello. El resto de plantas en funcionamiento son todas anteriores al PIR.

Ante este retraso descomunal, ante este flagrante incumplimiento, solicitamos una intervención enérgica del Consell, para que, de una vez por todas, se reconozca la gravedad del problema y en consecuencia se lleven a término las acciones necesarias para resolver el colapso actual.

La ausencia de gestión del Consell en esta materia ha ocasionado importantes problemas a los valencianos y valencianas:

- Daños medioambientales.
- Daños económicos: Los efectos los soportan los Ayuntamientos y los Ciudadanos y ciudadanas a través de las tasas que pueden subir hasta el 40%.
- Conflictos sociales.
- Conflictos jurídicos.

A la vista de cuanto antecede se solicita instar a la Generalitat a realizar los siguientes

### ACUERDOS

1. - Finalizar la totalidad de infraestructuras (plantas de residuos sólidos urbanos, centros de voluminosos, estaciones de transferencia, ecoparques y vertederos de rechazo) contempladas en los Planes zonales previstos en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

2. - Elaborar, en aquellas zonas donde las instalaciones previstas en los Planes zonales todavía no estén ejecutadas, un plan transitorio de gestión urgente de los residuos sólidos urbanos con la finalidad de consensuar las plantas de recepción y garantizar su correcto tratamiento.

3. - Confeccionar los instrumentos de gestión territorial que se consideren más oportunos con objeto de compensar los entornos donde se ubican las instalaciones de residuos y mejorar así, sus perspectivas de desarrollo.

4. - Constituir la Entidad de Residuos de la Comunitat Valenciana, así como los correspondientes Consejos de Participación, previstos en la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunitat Valenciana.

5. - Aprobar el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana-2010 de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente.”



## *Ajuntament del Campello*

Interviene **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para explicar lo siguiente:

“Es un buen momento para que el PP votara a favor de una moción que para ustedes supone hacer marcha atrás y rectificar los errores que uno tras otro se han ido sumando desde aceptar que se ubicara en El Campello el ya famoso vertedero al cambio de Plan Zonal fuera de toda lógica.

Errores que sumados a los que su partido en Valencia está cometiendo en la gestión de los residuos en esta Comunidad nos están llevando a un caos que estamos pagando y seguiremos pagando en un futuro próximo.

Como era de esperar no se ha creado ningún ente de participación a nivel Comunidad porque para el PP la participación ciudadana es una cuenta pendiente no sólo en afectados por la gestión de residuos sino en cualquier tema en general.

Incumplimientos en minimización, valoración y del principio de proximidad cuyo coste sale del bolsillo del ciudadano, que paga como siempre las consecuencias de una gestión penosa que ha permitido que la gran mayoría de infraestructuras previstas no se realicen y que las pocas que se desarrollen estén concentradas en la misma zona.

Entre el bajísimo nivel de reciclaje y las pocas Plantas ejecutadas, pronto se encontrarán colmatadas las que hay, entre las que se encuentra la nuestra. Se colmatarán mucho antes de lo previsto como está ocurriendo con otras cercanas y pronto seremos nosotros los que después de haber sufrido el vertedero y sus daños medioambientales y sociales, tendremos que pagar el doble para llevar nuestras basuras fuera.

Les ruego y recomiendo que por una vez y espero que sirviendo de precedente den un paso hacia delante, que se desmarquen de esa ausencia de gestión del Consell y voten pensando en su pueblo y en su Comunidad a favor de esta moción.”

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** expone la postura defendida por su grupo:

“El BLOC, en la negociació del projecte del Nou Pla Integral de Residus ha fet constar el seu posicionament i les seues propostes de forma clara.

- Aposta ferma per la prevenció o reducció, la reutilització i el reciclatge i la recollida selectiva en origen.

- L'ideal per a obtenir un major estalvi econòmic en la replega i tractament i un millor resultat medi ambiental seria la implantació del cinqué contenidor (CONTENIDOR MARRÓ DE MATÈRIA ORGÀNICA). L'actual PIR només en contempla 4: vidre, paper, envasos i resta, en la que s'inclou la Matèria Orgànica. Açò satura les noves plantes de tractament i evita l'obtenció d'un compost de qualitat per que mescla la matèria orgànica



## *Ajuntament del Campello*

amb la resta de rebuig. Aquest procés de separació optimitza els rendiments de separació d'estes plantes obtenint un compost de qualitat fàcilment reutilitzable.

- Apostem per mini abocadors i per les seues corresponents plantes de tractament associades amb l'objectiu de reduir l'impacte ambiental causat pels macro abocadors, reduint el seu tamany sempre i quan siga geològicament possible. Un mini abocador permet una millora en l'autogestió dels residus i les mesures correctores posteriors són més fàcilment assumibles, a més de complir amb la Llei Valenciana de Residus en el que respecta al principi de proximitat. Cal que les plantes de tractament estiguen pròximes als nuclis de producció, aconseguint així, reciclar més i millor, reduint el volum de rebuig que acaba en l'abocador, i els perjudicis ambientals derivats del transport del RSU.

La posada en marxa pel partit popular del seu model de gestió no acaba de despegar i produeix múltiples conflictes, per la falta de consens, de concreció de les tècniques a implantar, fins i tot en els processos de selecció de les empreses concessionàries dels serveis en cada Zona de Gestió.

D'igual forma la fiscalitat relacionada amb la gestió de residus recau sobre les Entitats Locals, existint diferències en els models de gestió aplicades en cada zona i en cada municipi. Deuria tendir-se a la uniformitat en esta taxa, regulada des de Generalitat (en matèria d'eliminació, que és on és competent) i aplicada des dels municipis. Per això el BLOC proposa un model de fiscalitat per a la gestió de residus al País Valencià, que uniformitze i regule les diferències entre Consorcis i municipis, i es relacione amb el desenvolupament del nou PIR adoptant aquells mètodes i tècniques més respectuoses amb el medi ambient.”

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** manifiesta lo siguiente:

“La moción está malintencionadamente plagada de errores y falsedades, además de ser un tema reiterativo que fue debatido y rechazado en Les Corts. Pero para ser más exactos vamos a analizar separadamente los acuerdos que propone:

1.- Finalizar la totalidad de infraestructuras contempladas en los planes zonales previstos en el Plant Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

En primer lugar lo que más nos llama la atención es que, al parecer, el Grupo Socialista desconoce que el responsable de la ejecución de las infraestructuras previstas en los planes zonales de residuos no es el Consell.

Las funciones del Consell en materia de residuos urbanos de la Comunidad Valenciana son de planificación, que se articula a través del Plan Integral de Residuos y de los Planes Zonales de Residuos. En la actualidad están aprobados todos los planes zonales y constituidos todos los consorcios, y son éstos los que tienen la plena capacidad y de los recursos técnicos y económicos suficientes para llevar a cabo todas las previsiones contenidas en su respectivo Plan Zonal.



## *Ajuntament del Campello*

Por tanto, este primer punto no puede aceptarse porque la ejecución de los Planes Zonales no corresponde al Consell sino a los consorcios, y son éstos los que legalmente han de tomar las decisiones para aprobar y adjudicar los proyectos de gestión, fijar los plazos para su ejecución, impulsar y controlar la construcción y funcionamiento de las infraestructuras correspondientes, etc.

En estos momentos están ya funcionando o en construcción el 70% de las instalaciones previstas en los planes zonales. Algunas instalaciones han tenido problemas particulares que han retrasado su inicio, como todos ustedes saben, pero la mayor parte tienen ya Autorización Ambiental Integrada, o la tendrán en breve, y se podrán iniciar las obras próximamente.

La capacidad de las instalaciones resultantes de los planes zonales está suficientemente preparada para absorber la totalidad de los residuos urbanos que se generarán en la Comunidad Valenciana en el horizonte del año 2013, ya que han estado dimensionadas considerando, tanto las puntas de demanda estacional (hasta un 50% más durante 4 meses al año), como los aumentos derivados del incremento de la población generadora (hasta un 35% más en continuo sobre su capacidad nominal).

La entrada en funcionamiento de las plantas que ahora están en construcción o en trámite supondrá la capacidad de tratamiento de residuos actualmente existente en la Comunidad Valenciana se ampliará en un millón de toneladas/año. Es decir, prácticamente un 50% más de capacidad.

No es cierto que desde la aprobación del PIR 1997 solo se haya puesto en marcha una planta de tratamiento de residuos. En estos años se han puesto en marcha las siguientes plantas:

- 1998: Onda
- 2003: Xixona (Piedra Negra)
- 2006: Villena (Vaersa)
- 2009: Alicante (Inusa)
- 2009: Quart de Poblet (UTE Fogones)
- 2009: El Campello (FCC)
- Además, está prevista la puesta en marcha a finales de 2010 de la nueva Planta de Algimia.

2.- Elaborar, en aquellas zonas donde las instalaciones previstas en los planes zonales aún no estén ejecutadas, un plan transitorio de gestión urgente de residuos urbanos con la finalidad de consensuar las plantas de recepción y garantizar su correcto tratamiento.

Es innecesario porque todos los Planes zonales cuentan con soluciones transitorias. Los Planes Zonales aprobados con posterioridad al año 2003 ya incluyen desde su aprobación un plan transitorio de gestión de residuos urbanos, y el



## *Ajuntament del Campello*

adjudicatario de cada uno de los proyectos de gestión, es a quien le corresponde adoptar, si es necesario, las medidas previstas para el tratamiento de los residuos hasta la efectiva entrada en funcionamiento de las instalaciones.

En los planes aprobados antes de 2003, las soluciones transitorias se han ido también elaborando en los casos en que ha sido necesario.

3.- Confeccionar los instrumentos de gestión territorial que se consideren más adecuados, con el objeto de compensar los entornos donde se ubiquen las instalaciones de residuos y mejorar así sus perspectivas de desarrollo.

Los proyectos de gestión de los Planes Zonales ya establecen medidas de compensación a favor de los municipios donde se implantan las instalaciones. No hay ninguna necesidad de “instrumentos de gestión territorial” compensatorios.

4.- Constituir la entidad de residuos de la Comunitat Valenciana, así como los correspondientes consejos de participación, previstos en la ley 10/200 de residuos de la Comunitat Valenciana.

El artículo 10 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, prevé la creación de la Entidad de Residuos de la Comunidad Valenciana, cuyo objeto es ejercer cuantas actividades le atribuya la Conselleria competente en medio ambiente en materia de residuos, y aquellas otras que sean presupuesto, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

El hecho de que no se haya aprobado el Estatuto que contenga el régimen jurídico de la Entidad de Residuos, no supone en modo alguno que las funciones que la Entidad tenía asignadas no se hayan llevado a cabo.

Conforme a la Disposición transitoria cuarta de la propia Ley 10/2000, “las funciones de la Entidad de Residuos regulada en el capítulo II del Título I de la presente Ley, hasta el momento en que el Gobierno Valenciano apruebe su Estatuto, se desarrollarán por la Dirección General de Educación y Calidad Ambiental – hoy Dirección General de Cambio Climático- de la Conselleria de Medio Ambiente”.

Las funciones que la Ley asignaba a la Entidad de Residuos se están desarrollando plenamente: han sido aprobados todos los Planes Zonales para la gestión de los residuos urbanos e inertes, se han constituido las Entidades para la gestión de los 18 planes zonales aprobados, consorcios u otras entidades competentes, y han sido adjudicados, en su práctica totalidad, los proyectos de gestión de residuos. La falta de constitución de la Entidad no ha supuesto ningún obstáculo para el desarrollo de la política de residuos.

En definitiva, funcionando el modelo consorcial, carece de sentido la constitución de una entidad para llevar a cabo funciones realizadas y/o asumidas por los



## *Ajuntament del Campello*

entes locales competentes, quedando vacía de contenido en la actualidad la previsión normativa de la Ley 10/2000, a través de una entidad específica.

Además, en la actual situación de crisis, cuando más necesario es concentrar el gasto público en las políticas sociales y las políticas de recuperación económica y creación de empleo, no es precisamente prioritario constituir una nueva entidad pública cuando sus funciones se están cumpliendo perfectamente por los órganos existentes sin incrementar el gasto.

En cuanto a los Consejos de participación, corresponde a los consorcios y entidades competentes la ejecución de las previsiones de estos Planes Zonales, y a ellos les corresponde poner en marcha los órganos de participación social en sus respectivos ámbitos geográficos.

Así pues, no corresponde a la Generalitat la creación de consejos de participación en las entidades que ostentan, de acuerdo con la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, la competencia para la ejecución de los Planes Zonales.

Es en el seno de estas entidades competentes donde se han de adoptar los acuerdos pertinentes al respecto, lo que se reafirma en los propios Estatutos de los consorcios constituidos, que contempla dicha participación.

5.- Aprobar el Plan Integral de Residuos de la Comunitat-2010, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente.

El Consell está llevando a cabo la revisión del Plan Integral de Residuos cumpliendo todos los requisitos y trámites propios de los planes de acción territorial, con los contenidos previstos tanto en la Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana, como en la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.

En estos momentos, la revisión se encuentra en la fase de Evaluación Ambiental Estratégica. Se han efectuado consultas previas a más de 20 organismos, entidades y asociaciones. Se ha elaborado un Documento de Referencia, que puede consultarse en la página web de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, que recoge todas las consultas previas realizadas.

Se está ultimando el Informe de Sostenibilidad Ambiental que tiene en cuenta las consideraciones contenidas en el Documento de Referencia. Una vez redactado el Informe de Sostenibilidad Ambiental se someterá junto con el documento de revisión del Plan Integral de Residuos a información pública.

El proceso de participación de la Revisión y Actualización del Plan Integral de Residuos se está realizando de acuerdo a lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de





## *Ajuntament del Campello*

junio de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, el Decreto 120/2006, de 11 de agosto de 2006, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Ley 11/2008, de 3 de julio, de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Toda la información de este proceso de participación está disponible en la página Web de la Conselleria de Medio Ambiente, donde todos los ciudadanos tienen ya la posibilidad de realizar sugerencias y hacer constar su opinión.

Por todos los argumentos expuestos, **RECHAZAMOS**, esta moción.”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** afirma que el modo de actuación del grupo popular contrasta con la realidad y con la problemática de la basura de Castellón y Valencia, indicando que es necesario adoptar medidas para llevar una política de residuos eficaz, que no se sigue desde 2006, recordando que los Consorcios constituidos no están gobernados por el PSOE.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE y 2 BNV).**

### **6.2. Despacho Extraordinario. Moción Institucional (RGE nº 3458, de 22-03-10) sobre el “apagón analógico” de la señal de televisión.**

**Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad**

Se da cuenta de la Moción Institucional, que dice así.

“Com es ve informant des del Ministeri d'Indústria, el proper 1 d'abril es produirà a l'àmbit de la comunitat valenciana la denominada “apagada analògica” del senyal de televisió, passant aleshores totes les emissions a ser substituïdes per la tecnologia digital terrestre.

Tot i estar assabentats d'aquest procés a través de diverses campanyes informatives realitzades en els darrers mesos, el cert és que arribat el moment de la desconexió s'han vingut produint freqüents problemes en la recepció del senyal digital (les denominades zones negres) a moltes altres comunitat autònomes ens les què aquest procés s'ha realitzat amb anterioritat.

En la majoria dels casos la no recepció de senyal digital no ha estat causada per les modificacions d'antenes o la instal·lació de descodificadors per part dels ciutadans, sinó per la carència o absència de repetidors que asseguruen una bona recepció del senyal.



## *Ajuntament del Campello*

Pel que respecta al municipi del Campello, i a falta d'un estudi amb més profunditat, es pot assegurar que una ampla zona de la part nord, més concretament la franja entre l'Ameraor i Venta Llanuza està seriosament afectada i corre perill de quedar en una d'aquestes zones negres sense senyal digital a partir d'abril. Moltes comunitats de veïns i particulars han fet fortes inversions en tecnologia sense cap resultat positiu. Per altra banda, desconeixem si altres zones del Campello es podran trobar en la mateixa situació en un futur.

És per tot el que s'ha exposat que els Grups Polítics Municipals de l'Ajuntament del Campello proposen al Ple l'adopció dels següents

### **ACORDS**

**PRIMER.-** Sol·licitar a la Conselleria d'Indústria de la Generalitat Valenciana un mesuratge de camp en l'àmbit del municipi del Campello per determinar en el més breu espai de temps possible totes les zones del municipi que pogueren estar afectades per la falta de recepció de senyal digital terrestre.

**SEGON.-** Iniciar una campanya informativa al respecte i obrir una finestra d'informació municipal, on els veïns del Campello puguen comunicar les zones on no arriba el senyal digital terrestre.

**TERCER.-** L'Ajuntament del Campello realitzarà gestions davant el Ministeri d'Indústria, la Conselleria d'Indústria i la FVMP per obtenir la informació pertinent i les solucions possibles adoptades per aquests organismes per assegurar la recepció del senyal digital terrestre al 100% del terme municipal del Campello i de tota la Comunitat Valenciana.

**QUART.-** L'ajuntament del Campello es compromet a sol·licitar totes les ajudes o subvencions possibles als organismes competents, en el cas que una futura inversió en infraestructures per la correcta recepció del senyal digital terrestre, hagués de correspondre al nostre ajuntament. “

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** realiza la siguiente manifestación:

“El Consejo de Ministros, en su reunión del 29 de febrero de 2008, acordó la distribución del crédito para la financiación de las actuaciones encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza. Entre estas actuaciones se encuentra la de Infraestructuras que, entre otras, está destinada a la extensión de la televisión digital terrestre. Dicho Acuerdo incluye, en el Anexo, lo adoptado por la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, donde a la Comunidad Valenciana le corresponden 30.000.000 euros, dentro del capítulo destinado a Infraestructuras.



## *Ajuntament del Campello*

Asimismo, dentro de esta línea de actuación y colaboración con las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión del 17 de octubre de 2008, aprobó la distribución de fondos, aportados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la financiación de las actuaciones para la transición a la TDT. En esta distribución, a la Comunidad Valenciana le corresponde la cantidad de 206.250 euros.

Para los proyectos de transición incluidos en las Fases II y III, se ha seguido un procedimiento similar y en la reunión de la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, celebrada el 4 de mayo de 2009, acordó la distribución de fondos aportados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destinándose a la Comunidad Valencia la cantidad de 1.616.000 euros.

La ejecución de estas cuantías y, por tanto, la extensión de la cobertura más allá de los compromisos que tienen los radiodifusores es responsabilidad de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anterior, como representantes de nuestros convecinos debemos reclamar a la Generalitat Valenciana que actúe en nuestro municipio, como se ha hecho ya en otras Comunidades Autónomas, para buscar soluciones adecuadas a las “zonas negras” que se producirán por la carencia de repetidores que aseguren una correcta recepción de la señal.”

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** agradece que esta iniciativa que partió del grupo BNV se convierta en Moción Institucional, pues va dirigida a beneficiar al municipio para tener una adecuada cobertura de la señal de TDT, incluso consiguiendo subvenciones si fuera necesario.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** reconoce que la Moción es iniciativa del grupo BNV, pero modificada por el PP y recuerda que la Generalitat ofertó este tipo de servicios para ampliar el 100% de cobertura en el territorio autonómico.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

**6.3. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 3503, de 23-03-10) condenando las acciones antidemocráticas del Régimen cubano y en apoyo al pueblo y a la disidencia de la isla.**

**Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad**

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:



## *Ajuntament del Campello*

“Durante más de medio siglo de dictadura comunista, personificada en la figura de Fidel Castro y recientemente, como régimen hereditario, en su hermano Raúl, el sufrimiento de los ciudadanos cubanos, privados de su libertad, no ha hecho más que ir en aumento.

Hoy existen más de doscientos presos políticos en las cárceles de Cuba, ciudadanos que fueron encarcelados por el mero hecho de pedir de manera pacífica una apertura democrática del país. Algunos de ellos han sido procesados por peligrosidad predelictiva, artificio jurídico que permite privar de libertad a cualquiera por la mera sospecha de la autoridad competente.

El pasado martes 23 de febrero, Orlando Zapata Tamayo, simpatizante de la oposición democrática y pacífica al régimen, falleció en Camagüey, tras dos meses en huelga de hambre y dos semanas privado de agua por órdenes del régimen. Su protesta tenía un único, simple objetivo: que no lo torturasen más, que lo trataran como a un ser humano, aún privado de libertad.

Orlando Zapata llevaba encarcelado desde la Primavera negra del 2003, llamada así por la detención y condena de 75 demócratas, y que motivó la condena unánime de la sociedad internacional así como la adopción, por parte de la Unión Europea, de una serie de medidas de apoyo a la oposición democrática, en el marco de la Posición Común, que abrieron una ventana a la esperanza de los oprimidos, antes de ser desgraciadamente desactivadas año y medio después.

El Grupo Municipal del Partido Popular, consternado por el fallecimiento de Zapata y a su vez solidario con la valentía, el sacrificio y el ejemplo de resistencia de toda la oposición cubana frente a un régimen dictatorial, eleva al Pleno de El Campello para su aprobación, los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Condenar la muerte del preso de conciencia Orlando Zapata Tamayo.

SEGUNDO.- Exigir a las autoridades cubanas la inmediata liberación de todos los presos de conciencia.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que obtenga del Gobierno cubano el compromiso de que Cruz Roja Internacional pueda visitar las cárceles en las que se encuentran reclusos los presos de conciencia y verifique que las condiciones en las que se encuentran se ajustan a los estándares mínimos que exige la legalidad internacional.

CUARTO.- Reclamar al Gobierno de España que reanude, en el marco de la Posición Común de la Unión Europea sobre Cuba, el apoyo y la solidaridad con la



## *Ajuntament del Campello*

oposición democrática al régimen, y en especial la política de puertas abiertas para los demócratas en las embajadas, particularmente la española, así como la dotación de las mismas con sistemas abiertos de conexión inalámbrica a internet, a disposición de los ciudadanos vecinos a la legación.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores, a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes y del Parlamento Europeo, así como al Embajador de Cuba en España."

Interviene en primer lugar **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para explicar lo siguiente:

"Esta tragedia es una señal clara de la imparable voluntad de la sociedad civil cubana de luchar pacíficamente para recuperar su soberanía y alcanzar la Libertad y respeto pleno de los Derechos Humanos.

En nuestra opinión, no había ninguna razón para que Orlando Zapata Tamayo estuviera condenado y tampoco para que sufriera las duras condiciones que tuvo que soportar en las cárceles de Cuba.

En este sentido es urgente que se empiece a respetar los derechos humanos de los cubanos y que como primer paso se libere a los presos condenados durante la primavera de 2003, colectivo del que formaba parte Zapata.

Hoy, más que nunca, parece imprescindible que todos, las instituciones, los partidos políticos y sus miembros, apoyen la labor de la disidencia pacífica en Cuba, la protejan y, en síntesis, acompañen al pueblo cubano en su camino hacia la libertad.

El PP dará la batalla para que Cuba sea un país libre y democrático. Además no vamos a cambiar la Posición Común de la UE hacia la isla, acordada en 1996, que establece un diálogo crítico con el Gobierno cubano supeditado al avance en la defensa de los derechos humanos.

Vamos a seguir dando la batalla para que Cuba sea un país y una nación donde haya democracia, libertad y donde la gente pueda elegir a quien le gobierne y todo el mundo pueda opinar lo que le parezca.

En suma, queremos un país libre, un país democrático y un país con derechos humanos, donde al ser humano se le respete y no haya alguien que diga que gobierna porque lo dice él."

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** expone su postura:

"Nuestro Grupo podría apoyar ciertas partes del texto, como la condena da la falta de libertades políticas o de protección de los derechos humanos, pero no todos los puntos, porque entendemos que exceden las competencias municipales. Por ello,



## *Ajuntament del Campello*

presentamos un texto alternativo: la Declaración Institucional de la Comisión de Asuntos Exteriores por la muerte de Orlando Zapata, que fue aprobada por unanimidad el 24 de febrero pasado por la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, que dice así:

“La noticia de la muerte del preso de conciencia Orlando Zapata que ha sido difundida con profusión por los medios de comunicación españoles, ha causado consternación entre las fuerzas políticas y en la sociedad española que mantiene un vínculo muy sólido con la sociedad cubana.

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados quiere mostrar, en primer lugar, su más profunda condolencia al familia y amigos de Orlando Zapata y manifiesta su honda preocupación por la situación de los presos de conciencia, en Cuba, Cuya libertad, hoy, vuelve a pedir.

Asimismo, condena las limitaciones a las libertades políticas y la falta de protección de los Derechos Humanos en cualquier parte del mundo. En el caso de Cuba apoya las gestiones realizadas por todas las instancias políticas a favor de los presos de conciencia, que también se ha producido en el caso de Orlando Zapata.

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, reitera su compromiso con Cuba, con la defensa de los Derechos Humanos y con la democracia”.

De no aceptarse esta propuesta, votaremos que no porque la condena de la actuación de otros estados con los que España mantiene relación y la indicación al Gobierno de España de que haga o no haga en materia internacional, creemos que queda fuera de una moción municipal.”

**El Sr. Alcalde** dice desconocer ese acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores y le pide que la retire y la presente en el próximo Pleno, solicitando D. José Ramón Varó Reig (PSOE) una breve receso para estudiar la situación.

*Se produce un receso a las 13.00 h. hasta las 13.11 h. en que se reanuda la sesión.*

**El Sr. Alcalde** explica que el grupo popular mantiene su Moción y a continuación en el siguiente punto, se votará una nueva Moción presentada por PP y PSOE sobre el apoyo a la Declaración Institucional de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP), 7 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (BNV).**



## *Ajuntament del Campello*

### **6.4. Despacho extraordinario. Moción “in voce” de los grupos municipales PP y PSOE de apoyo a la Declaración Institucional de la Comisión de Asuntos Exteriores por la muerte de Orlando Zapata.**

#### **Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad**

Se da cuenta de la Moción “in voce” de los grupos municipales PP y PSOE de apoyo de la Declaración Institucional de la Comisión de Asuntos Exteriores por la muerte de Orlando Zapata tras 45 días de huelga de hambre, que dice así:

“La noticia de la muerte del preso de conciencia Orlando Zapata que ha sido difundida con profusión por los medios de comunicación españoles, ha causado consternación entre las fuerzas políticas y en la sociedad española que mantiene un vínculo muy sólido con la sociedad cubana.

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados quiere mostrar, en primer lugar, su más profunda condolencia a la familia y amigos de Orlando Zapata y manifiesta su honda preocupación por la situación de los presos de conciencia en Cuba, cuya libertad, hoy, vuelve a pedir.

Asimismo, condena las limitaciones a las libertades políticas y la falta de protección de los Derechos Humanos en cualquier parte del mundo. En el caso de Cuba apoya las gestiones realizadas por todas las instalaciones políticas a favor de los presos de conciencia, que también se ha producido en el caso de Orlando Zapata.

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados reitera su compromiso con Cuba, con la defensa de los Derechos Humanos y con la democracia.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (11 PP y 7 PSOE) y 2 abstenciones (BNV).**

### **6.5. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 3504, de 23-03-10) sobre el rescate de la concesión en los tramos de peaje de las autopistas Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante de la infraestructura viaria “AP-7 Mediterrani”.**

#### **Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad**

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PP, que dice así:

“En l'actualitat, les infraestructures públiques adquirixen un paper clau de sobre una economia avançada i competitiva, actuant com a condicionants transversals del creixement, progrés i desenvolupament econòmic i social d'un territori. Així mateix,



## *Ajuntament del Campello*

una adequada dotació d'infraestructures multiplica les possibilitats de competitivitat i de creació noves empreses i d'ocupació en qualsevol territori.

La Comunitat Valenciana ocupa una posició geoestratègica clau en el sud de l'Europa Occidental; a la vora del Mediterrani, pròxima a grans hubs econòmics de la Península Ibèrica com Madrid i Barcelona, així com la seua importància econòmica en l'Arc Mediterrani, es tradueixen en avantatges competitiu per al teixit econòmic valencià.

Al llarg dels últims anys, la Comunitat Valenciana s'han realitzat importants inversions en infraestructures de connectivitat que exploren al màxim esta posició privilegiada. Les noves connexions ferroviàries d'alta velocitat, l'ampliació del Port de València, la construcció de la Zona d'Activitats Logístiques (ZAL) i el desenvolupament de noves línies de metre i tramvia que milloren la mobilitat interna dels ciutadans i faciliten l'accés a la ciutat des d'altres àrees urbanes, són mostra d'això.

No obstant, és necessari assenyalar que la baixa inversió de l'Administració General de l'Estat en infraestructures en la Comunitat Valenciana es configura com una constant històrica. En l'època recent, l'Administració General de l'Estat ha destinat quantitats pressupostàries que queden normalment molt per davall d'aquelles que haurien d'invertir-se, bé atenent al percentatge que representa la població valenciana respecte a l'espanyola, bé al pes que representa el producte interior brut de la Comunitat Valenciana sobre el del conjunt d'Espanya.

L'Autopista del Mediterrani, també anomenada AP-7, és un eix viari que comunica tota la costa mediterrània peninsular des de la frontera amb França fins a Algesires. Esta via forma part de la Xarxa de Carreteres Europees coneguda com E-15. Així mateix l'AP-7 adquireix un paper fonamental i insubstituïble en la vertebració territorial d'Espanya.

El Reial Decret 1421/02, de 27 de desembre, determina els trams de peatge i alguns lliures determinats. D'altra banda, l'AP-7 al seu pas per la Comunitat Valenciana suposa el 12,2 % dels peatges amb concessió de l'Estat, mentres que les autopistes gratuïtes que recorren per la Comunitat Valenciana suposen tan sols el 6,9 % del total a Espanya.

Esta situació comporta una sèrie de perjudicis per a l'economia valenciana, tant des del punt de vista de la competitivitat externa del teixit empresarial de la Comunitat Valenciana respecte a la d'altres territoris de l'Estat, a l'encarir els costos del transport, com de la competitivitat interna al gravar l'economia dels usuaris que es desplacen per raons de treball, d'estudi o comercials.

En eixe context, distintes administracions locals valencianes han pres acords per a sufragar a càrrec seu part del cost del peatge de l'AP-7, en determinades èpoques de l'any (com les estivals) i per a vehicles pesats.





## *Ajuntament del Campello*

Així mateix, Les Corts han pres consciència d'esta situació, i per mitjà de la Resolució 32/VII, de 19 de novembre del 2008, van acordar reclamar al Ministeri de Foment la firma d'un acord amb l'empresa AUMAR, com a societat concessionària dels trams Alacant-València i València-Tarragona de l'AP-7, que permeta utilitzar de manera gratuïta els enllaços Oliva-Ondara i Oliva-Xeresa, en els dos sentits, com a mínim fins que estiga operativa la variant sud de La Safor, amb el finançament que legalment procedisca.

Per estes raons resulta, necessari establir el mecanisme per a eliminar el cost social d'esta infraestructura viària i aconseguir la gratuïtat d'este servici públic per mitjà del rescat de les concessions. I l'única alternativa possible per a la liberalització del peatge és extingir la concessió per mitjà del rescat de tots els trams de peatge de l'itinerari de l'AP-7 que recorren per la Comunitat Valenciana.

És per tot això que es proposa que el ple de l'Ajuntament de El Campello adopte el següents

### **ACORDS**

1. L'Ajuntament de El Campello acorda instar a Les Corts a l'aprovació de la Proposició de Llei de rescat de la concessió en els trams de peatge de les autopistes Tarragona-València i València-Alacant de la infraestructura viària "AP-7 Mediterrani" (RE 52.667), per a que siga dirigida a la Mesa del Congrés dels Diputats.

2. L'Ajuntament de El Campello acorda instar al President del Govern d'Espanya i al Ministeri de Foment per a que donen el seu suport de cara a l'aprovació de la Proposició de Llei de rescat de la concessió en els trams de peatge de les autopistes Tarragona-València i València-Alacant de la infraestructura viària "AP-7 Mediterrani."

En primer lugar interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para explicar lo siguiente:

"Esta Moción intenta apoyar la postura del Consell para liberalizar la AP-7 que es un paso más en el compromiso que mantenemos los populares en materia de infraestructuras de la Comunitat.

Quisiera destacar la colaboración mutua del Grupo Popular y de Grupo Municipal BLOC para sacar adelante esta moción sobre la AP-7 y estoy convencido de que todos los grupos políticos quieren las mejores conexiones y vías para los ciudadanos de la Comunitat, por lo que estoy seguro que en el área de infraestructuras se puede llegar a muchos acuerdos.

Es muy importante que el resto de grupos municipales se unan a esta necesidad que estamos reivindicando, porque va a ser un beneficio tanto económico,



## *Ajuntament del Campello*

como social, ya que se reduciría el riesgo que existe en el resto de vías que no son de pago y que se ven más saturadas de tráfico.

Esta medida beneficiará a miles de valencianos puesto que el coste económico que conlleva circular por una autopista incide en la saturación de la red general de carreteras, como es el caso de la N-332 o la N-340, elevándose el nivel de peligrosidad y siniestralidad vial. Supondrá una revitalización de la economía valenciana, beneficios para el sector del transporte y también para todos los ciudadanos de Alicante, Castellón y Valencia que van a tener a su disposición una vía de comunicación gratuita.”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** manifiesta lo siguiente:

“Vamos a hacer un poco de historia, para refrescarnos la memoria y para evitar tergiversaciones:

En el año 2006 concluía el periodo de explotación de la AP7, pasando a ser gratuita y de titularidad pública. Pero el 31 de octubre de 1997, el Gobierno del PP, presidido por el Sr. Aznar y el de la Comunidad Valenciana, presidido por Eduardo Zaplana, acuerdan la prórroga de la concesión de la explotación de la AP7 hasta el año 2019. Un buen regalo.

Desde el año 1989, el PP ha rechazado hasta 12 propuestas de los distintos grupos con presencia en las Cortes Valencianas, para que la AP7 fuese rescatada y gratuita.

Ahora, en plena crisis económica, pretenden Vdes. hacerle a AUMAR un nuevo regalo: 3.000 millones de euros, que es el importe estimado del rescate, presentándose como los valedores de la economía valenciana y de los usuarios de la autopista. ¿Por qué prorrogaron el rescate? ¿Por qué no pensaron entonces en los intereses de las y los valencianos?

En todo caso, que la Generalitat Valenciana cofinancie el rescate, puesto que es la culpable de que en la actualidad la AP7 no sea pública y gratuita, y que el mismo se realice de forma escalonada, como en su día propuso Compromís.

Mientras tanto, el Gobierno Socialista de Zapatero ha invertido ingentes cantidades de dinero público para desarrollar y poner en servicio la Autovía del Interior, en la actualidad prácticamente finalizada a falta del tramo del Barranco de la Batalla, en Alcoy. Esta infraestructura es una buena alternativa para los ciudadanos del centro y sur de la provincia, rápida y gratuita, para el tramo Alicante-Valencia, pero Vdes. no autorizan a Fomento desde hace dos años, para que puedan acometer las obras necesarias en los desvíos de las comarcales CV-700 y CV-705. Todo con tal de que no se terminen las obras y para hacer creer a la ciudadanía que no se invierte desde Madrid en nuestra Comunidad.



## *Ajuntament del Campello*

Su demagogia, Sres. del PP, les lleva a olvidar sus responsabilidades en la caótica situación de las infraestructuras de su competencia, privatizando líneas del Tram y dejando en el más total y absoluto abandono la línea de ferrocarril de Alicante-Dénia, que produce desastrosas consecuencias para la industria turística de la zona.

Esta moción es un ejemplo más de cómo se gobierna nuestra Comunidad, o mejor de cómo se des gobierna. Ausencia de rigor y de seriedad en las actuaciones, que sólo pretenden dos cosas: atacar al Gobierno de Zapatero y manipular a la ciudadanía. Y el hecho de que Vdes. presenten esta moción en El Campello, les coloca en el mismo lugar que al Sr. Camps, que representa un proyecto acabado y nefasto para los intereses generales de nuestra Comunidad y de nuestro municipio.

Por todo lo anterior, votaremos NO.”

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** defiende su postura del modo siguiente:

“La recuperació de l'AP-7 per a un ús lliure de peatges ha sigut una antiga reivindicació de municipis, entitats veïnals i empresarials que han vist com esta infraestructura viària condicionava les seues activitats i desenrotllament sense decidir a canvi beneficis que compensaren els desavantatges que suposava la seua existència.

La pròrroga de la concessió de l'AP-7, aprovada en 1997, amb una data de finalització fixada per al 2019 ha impedit que l'autopista oferisca un servici eficient, i ha condicionant el desenrotllament del territori, el model social, demogràfic i econòmic i la qualitat de vida de tot el país. Les empreses adjudicatàries han obtingut, no obstant això, importants avantatges fiscals i econòmiques de l'estat, com desgravacions sobre beneficis empresarials o l'exoneració del pagament de l'impost de béns immoble entre altres.

Cal assenyalar també que, a diferència de l'administració estatal i autonòmica, els municipis pels quals discorre l'AP-7 no han rebut ingressos tributaris resultants d'esta activitat econòmica. Molts d'ells no poden ni tan sols accedir a l'autopista per a millorar la seua comunicació al no disposar d'accessos pròxims. Així, els ciutadans perceben esta infraestructura de comunicació com una muralla insalvable.

L'autopista del mediterrani ha suposat un instrument al servici de la consolidació d'un model productiu basat en el turisme costaner, però el seu futur evidencia què mantindre un infraestructura viària com l'AP-7 en les mateixes condicions d'ús i explotació suposa un obstacle per al desenrotllament d'un renovat model productiu que condicione favorablement les possibilitats d'inversió i en conseqüència el desenrotllament de nous nínxols productius.

Res justifica que la infraestructura viària més important de la Comunitat Valenciana siga de peatge quan comparativament amb altres comunitats eixes mateixes



## *Ajuntament del Campello*

infraestructuras són lliures i gratuïtes per als usuaris. Esta infraestructura ha sigut clarament desvertebradora del territori valencià i s'ha convertit en l'element que obliga a ocupar més espai per a realitzar variants no previstes.

El rescat de l'autopista significa incrementar l'eficiència en l'ús d'una infraestructura ja existent limitant la construcció de noves infraestructures, ahora que no entra en contradicció amb l'opció d'impulsar altres modes de transport com el ferrocarril, perquè amb açò no s'afavoreix l'ús del vehicle de motor sinó la seua posada a disposició per a evitar la necessitat d'altres vies paral·leles i variants.

També és necessari aproximar-se a Europa i a les condicions que la Unió Europea exigeix per a la xarxa transeuropea: permetre una utilització òptima de les capacitats existents, cobrir tot el territori i, sobretot, oferir als usuaris infraestructures i servicis en unes condicions econòmiques satisfactòries.

Només amb esta mesura es podria evitar la discriminació que signifiquen els peatges actuals i el llast que suposa el model actual d'ús i explotació de l'AP-7 per al creixement econòmic de la Comunitat Valenciana.”

A **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** le sorprende el argumento expuesto por el grupo socialista a favor de liberalizar el peaje y en cambio su voto contrario al mismo. Explica que la Comunitat Valenciana está a la cola de la financiación, pues sólo el 5'5% de la inversión estatal se dirige a la Comunitat Valenciana, cuando ésta supone el 10'10% de la población total de España.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** muestra su sorpresa por las referencias a la financiación, cuando afirma que desde hace 6 años se ha hecho un esfuerzo inversor importante en la Comunitat Valenciana como por ejemplo en el AVE, Autovía Central, Aeropuerto, etc.... Considera que se ha invertido más que nadie en épocas de crisis, por lo que liberalizar la autopista supondría hacerle un regalo a AUMAR.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica que no están conformes con el modelo económico existente, pues el dinero debe servir para fomentar el empleo, no para conceder subvenciones, afirmando que la gente quiere tener trabajo, no disponer de cobertura.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** dice que el PSOE no apoya la Moción por motivos políticos, recalcando que lo importante es rescatar la autopista y que sea gratuita.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** critica la oportunidad de la Moción, reafirmando que no es el momento oportuno, cuando actualmente existen otras vías internas que harán menos necesaria la autopista, reafirmando que en las condiciones actuales no apoyarán la Moción.



## *Ajuntament del Campello*

**El Sr. Alcalde** afirma que el PSOE no apoya la Moción porque en 1997 no la aprobó, pero en realidad la idea del PSOE es liberalizar la autopista.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** concluye diciendo que la Moción es oportunista y anuncia que no se liberalizará la autopista sino que se esperará al fin del plazo de la concesión.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (11 PP y 2 BNV) y 7 votos en contra (PSOE).**

### **7.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

En primer lugar toma la palabra **D. Mario Alberola Marco (BNV)** para indicar que el edificio Morro Blanc se sigue construyendo a pesar de las denuncias judiciales presentadas.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** explica que se han presentado denuncias por problemas de vistas y también de ocupación de terrenos. Recuerda que cuando se concedió la licencia de obra no se informó sobre el proyecto de urbanización, pues faltaba el informe de Costas sobre ésta y al faltar este informe se suspendió la obra. Finalmente dice que ahora existe informe favorable de Costas Alicante y del MOPU, por lo que Hercesa continuará con la edificación.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** pregunta también si la denuncia incluye aspectos referidos a la volumetría, contestando D. Vicente Rubio Vaello que de 140 apartamentos se ha bajado a 40 aproximadamente.

A continuación **D. Mario Alberola Marco** pregunta por el número de empresas inscritas en Naucotur y el coste que supone para ellas.

**D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona (PP)** señala que al final hay 4 establecimientos más de los iniciales, incluyendo algunos de Alicante. También dice que por cada caseta se paga 464 €, de los que 400 € corresponde a las empresas y el resto a la Asociación de Comerciantes, mientras que las empresas de Alicante pagan 100 € más.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** pregunta si se ha dado conocimiento de esta posibilidad de participar en Naucotur a todas las asociaciones municipales, contestando D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona que se realizó nota de prensa en la que se admitía la posibilidad de participar por parte de las asociaciones municipales, aunque sólo algunas de ellas se interesaron.

Seguidamente interviene **D<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar si con las obras de la plaza St. Christol Lez Ales se arreglará la escalera,



## *Ajuntament del Campello*

confirmando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez que se arreglará la escalera, barandillas y parte interior de la misma.

Toma la palabra **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** para felicitar a la Concejalía por la idea del maratón fotográfico y pregunta por la situación del ganador del tema de fotografía de El Cano.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** expone que se dijo que hubo un ganador que no quiso recoger el premio y se ofreció a dar el premio a una Asociación, pero en realidad se pensó que cuando la patrullera viniera, se realizaría el acto de entrega del premio, pero al no venir la patrullera, el asunto ha quedado en el olvido.

Pregunta **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** si el edificio nuevo de la Policía Local y el Parque Central disponen de energía solar para autoabastecerse.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** explica que el edificio tiene características bioclimáticas indicando que el lucernario central disminuirá el consumo de calefacción y en el techo hay instalados captadores de energía para el agua caliente e iluminación. Afirma que todos los edificios municipales deben ser sostenibles y así dice que se instalarán placas solares en las gradas del Polideportivo El Vinclé y también en la guardería infantil de Muchavista.

En cuanto al Parque Central dice que la obra todavía no está terminada pues falta el cerramiento, la fuente central y está pendiente la red wifi.

**D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** pregunta por la situación de la red wifi en el municipio, explicando D. Juan José Berenguer Alcobendas que durante 30 días se desconectaron los servidores y tras pedir informe al Secretario Municipal sólo puede conectarse en edificios como Biblioteca, Centro Social y poco más, mientras el Ayuntamiento no tenga la condición de operador.

**D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** afirma que en municipios como Altea, Beneixama, etc.. si está funcionando y pide se busque la fórmula para ofrecer ese servicio. Sigue diciendo que la única Carta de Servicios que figura en internet es la del área económica, considerando que cada Servicio Municipal debería disponer de su Carta de Servicio, indicando D. Juan José Berenguer Alcobendas que le contestará.

Interviene **D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** para recordar que en un Pleno anterior se aprobó la creación de una Escuela Infantil de 0 a 3 años y pregunta si se ha realizado la solicitud a Consellería. También pide que se estudie en el Consejo Escolar su ubicación.

**D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP)** señala que se está trabajando en los trámites necesarios para la petición de subvención.



## *Ajuntament del Campello*

**D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** pregunta si se han acabado las obras en el IES Clot de l'Ilot, contestando D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP) que la canitna y las nuevas aulas están terminadas y sólo falta el acta de recepción y dice que cuando se quiten las prefabricadas se empezará con el patio.

**D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** pregunta por el momento de la recepción, indicando D<sup>a</sup> María Cámara Marín que depende de Consellería, aunque ya se tiene el acta de ocupación porque las aulas prefabricadas están ya vacías.

Sigue preguntando **D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla** por las zanjas situadas en el margen izquierdo del Río Seco, si corresponde a la desaladora o depuradora y si tendrá impacto ambiental; contestando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez que se trata del impulsor de la depuradora, aunque también incluirá los servicios de paso del gaseoducto y de otros servicios para la zona de Muchavista. También confirma que hay proyecto de regeneración de la depuradora y de la desaladora.

A continuación **D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** invita a los concejales y a todo el mundo a apagar las luces de El Campello durante el próximo sábado 27 de marzo, de 20.30 a 21.30 h para la lucha contra el cambio climático, fomentando también el ahorro energético y la utilización de medios de transporte como la bicicleta.

*Abandona la sesión en este momento D. Mario Alberola Marco (BNV).*

Seguidamente interviene **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para preguntar por el momento en que se reanudarán las obras de la depuradora de la Zona Norte, aclarando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez que se encuentra en fase de expropiación de terrenos para la ubicación de las instalaciones eléctricas y también se está pendiente de modificar las vías de acceso de la EDAR.

**D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** pregunta si se proyectó la EDAR sin tener en cuenta el paso de la carretera nacional, indicando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez que se están buscando soluciones para el paso de conexiones de un lado a otro de la carretera.

A continuación toma la palabra **D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** para exponer que el pasado 7 de marzo vino la Consellera de Turismo a inaugurar una zona deportiva y según la prensa ésta se ha financiado con dinero del Plan Confianza, hecho que desconoce su grupo, contestando el Sr. Alcalde que el Plan Confianza únicamente va dirigido a la piscina e instalaciones anexas, siendo el resto subvenciones que se obtienen.

**D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá (PP)** aclara que se trata de obras incluidas dentro del Plan de Mejora del Litoral donde se han concedido 357.000 € para la playa de El Campello, como los que corresponde a la playa de la Zofra.



## *Ajuntament del Campello*

**D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** pide que el grupo popular admita que se ha equivocado al significar que se trata de obras del Plan Confianza. Después pregunta por el momento en que se constituirá la Comisión de Seguimiento de la basura, pues llevan un año esperando su formación.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** contesta diciendo que convocará dicha Comisión cuando el trabajo de los técnicos con el Plan E, que es una prioridad, se lo permita.

Toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por la fecha de aprobación de los Presupuestos de este año, contestando el Sr. Alcalde que está pendiente de incluir los datos de la RPT en el Presupuesto.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas** explica que los miembros de la mesa de trabajo conocen la situación, destacando que el próximo martes se presentará la propuesta económica que incluirá pocas variaciones, aunque ve posibilidades de tener en cuenta la promoción del grupo E al D.

**El Sr. Alcalde** sí indica que antes del verano se aprobará, ofreciéndose a entregarles un borrador del Presupuesto a expensas del resultado de la RPT, aceptando D. José Ramón Varó Reig el borrador citado.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** interviene para considerar que la RPT está condicionada a los Presupuestos, no al contrario, indicando que las propuestas sindicales no se pueden aprobar por el Presupuesto.

**El Sr. Alcalde** confirma que desea conocer la cantidad de la que se habla para la RPT, respondiendo D. Antonio Calvo Marco que la cantidad asignada para la RPT es la que tienen reservada en el Presupuesto.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica que todavía no hay cifras cerradas, pero es cierto que no pueden llegar a todas las propuestas sindicales.

Por último toma la palabra **D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP)** para dar cuenta que en el día de ayer por la tarde se rompió el centro de transformación del C.P. Rafael Altamira, cuya obra está prevista acometer dentro del Plan E2 durante el verano. Sigue diciendo que la rotura ha obligado a realizar la obra durante las vacaciones de Semana Santa y en caso de no acabar en este periodo se servirá un catering a los niños.

También indica que esta noche se ha instalado un generador, que se encuentra vallado en la zona del frontón, para que continúen funcionando las cámaras. Dice que el viernes se vaciarán las cámaras y se apagará el generador durante el fin de semana, de modo que a partir de la semana que viene se traerá la comida diariamente, pues no hay lugar para almacenarla.





## *Ajuntament del Campello*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciocho minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente